

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓ D'ENTITATS EXCURSIONISTES DE CATALUNYA Y HELVETIA SEGUROS

En Sevilla, a 1 de enero de 2024

REUNIDOS

De una parte, D. Jordi Merino Urbano con DNI [REDACTED] presidente de la "Federació d'Entitats Excursionistes de Catalunya" (en adelante FEED), con CIF G-58.134.081 con domicilio social en La Rambla, 41 principal 08002 Barcelona, actuando en nombre y representación de la misma según resolución inscrita de fecha 12 de junio de 2021 de la Secretaria General del Deporte.

y de otra parte, D. Francisco Astola Gutiérrez, en calidad de Responsable de Clientes y Mercado, y Dña. Carmen Caballero Bevia, en calidad de Responsable de Comunicación y Sostenibilidad, ambos de Helvetia Compañía Suiza S.A. de Seguros y Reaseguros (en adelante Helvetia Seguros), con CIF: A-41.003.864 y con domicilio social en Paseo de Cristóbal Colón 26, 41001 Sevilla, en nombre y representación de la misma.

EXPONEN

Primero. Que ambas partes están interesadas en colaborar estrechamente para fomentar las actividades deportivas propias de la FEED.

Segundo. Que, con este fin, ambas entidades han decidido formalizar el presente Acuerdo de Colaboración (en adelante el acuerdo), que se enmarca dentro de las iniciativas que Helvetia Seguros desarrolla como parte de su política de Sostenibilidad y que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera: Contraprestaciones por el acuerdo. La FEED realizará las siguientes contraprestaciones a favor de Helvetia Seguros, en virtud del presente acuerdo:

1. Presencia de la logo y marca de Helvetia Seguros, en lugar preferente, en la página web de la FEED como patrocinador oficial de la misma.
2. Helvetia Seguros también figurará en el apartado "Federa't", junto a la licencia de la federación y la póliza de RC.
3. Inserción de banner lateral de 300x120 en la página web, en el apartado "Noticias".



4. Exhibir la logomarca de Helvetia Seguros, en lugar preferente, en todos los carteles de cursos y trípticos de formación, competiciones, y carreras por montaña.
5. Incluir en todas las tarjetas de sus federados la logomarca de Helvetia Seguros.
6. Instalación de banderolas publicitarias, proporcionadas por Helvetia Seguros, en meta y lugares estratégicos en las competiciones que celebre la FEED.
7. Anuncio publicitario de Helvetia Seguros en las seis publicaciones anuales de la revista Vèrtex.
8. Presentación del acuerdo a los medios de comunicación.

Segunda: Alcance económico del acuerdo. Helvetia Seguros se compromete a abonar a la FEED la cantidad de 20.000 € (VEINTE MIL EUROS) para el año 2024.

El abono de la cantidad señalada se realizará previo envío por parte de la FEED de la factura correspondiente.

Tercera: Duración del acuerdo. El presente acuerdo se establece por un periodo de un año, finalizando su vigencia el 31 de diciembre de 2024, fecha en la que ambas partes valorarán su desarrollo y su eventual renovación. No obstante, ambas partes se reconocen el derecho a denunciar la vigencia del acuerdo, por causa justificada, avisando fehacientemente a la otra parte con una antelación de un mes a la finalización de cada año natural del periodo de vigencia.

Cuarta: Sobre prevención de delitos. Helvetia Seguros dispone de un Modelo de Prevención de Riesgos Penales que incluye las herramientas y controles necesarios para tratar de prevenir cualquier riesgo penal inherente al ámbito de sus actividades, obligándose la FEED a poner en conocimiento de Helvetia Seguros cualquier hecho, relacionado con el presente contrato, que pudiera constituir un posible delito o un riesgo de comisión del mismo. Dicha comunicación podrá realizarse a través de los siguientes canales, habilitados por Helvetia Seguros, a tal efecto:

- Envío de una carta a la atención del Órgano de Supervisión y Control de Riesgos Penales sito en Sevilla (CP-41001) Paseo de Cristóbal Colón, nº 26.
- Envío de un correo electrónico la siguiente dirección de correo electrónico: compliance@helvetia.es.



El uso que se haga de los canales de comunicación debe ser de acuerdo con la buena fe. De igual modo, ambas partes cooperarán mutuamente en cualquier revisión o investigación que realice cualquiera de ellas, a consecuencia del presente contrato.

El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores será considerado un incumplimiento grave del presente contrato, pudiendo ser resuelto por la parte afectada, salvo que fuese inmediatamente corregido.

Helvetia Seguros pone a disposición de la FEEC los documentos base de su Modelo de Prevención de Riesgos Penales, el Code of Compliance del Grupo Helvetia y el Código de Conducta de Helvetia Seguros, a los que podrá acceder en la siguiente dirección web: <https://www.helvetia.es/cumplimiento>.

Quinta: Sobre protección de datos. En virtud del artículo 13 del Reglamento (EU) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le facilitamos la información sobre tratamiento de sus datos personales que realiza Helvetia Seguros:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PARA PRESTADORES DE SERVICIOS.	
Responsable	HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, Dirección. Paseo de Cristóbal Colón nº 26 -41001 SEVILLA- Delegado Protección de Datos (DPD) Email: delegadoprotecciondatos@helvetia.es
Finalidad	La finalidad en el tratamiento de tus datos es: <ul style="list-style-type: none">o La gestión de la relación contractual en el ámbito de la prestación del Servicio encargado.
Legitimación	<ul style="list-style-type: none">o Interés legítimo de Helvetia: deriva y se asienta en los contratos de prestación de servicios que se suscriban entre Helvetia Seguros y la parte contratada.o Habilitación Legal: Ley 50/1980 del Contrato de Seguro. Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil. Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio. Ley 25/2000, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales. Ley 34/2006, de acceso a las profesiones de abogado y procurador de los Tribunales. Ley

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

	<p>1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Necesidad de mantener nuestra relación: pago de honorarios, gestión y control de la realización del servicio, gestión de las distintas ofertas, cumplimiento y obligaciones fiscales y civiles... etc.
Destinatarios	<ul style="list-style-type: none"> ○ Entidades que pueden recibir tus datos para su gestión: TIREA, Bancos, entidades financieras, para gestionar nuestra relación contractual, llevar a cabo el pago de la factura, FUNDAE, SAP, Logalty, Ibermática. ○ Autoridades Públicas, Organismos públicos, Cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, tales como; Jueces y Tribunales, Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, Centros y servicios de mediación, arbitraje y conciliación u otros órganos de la Administración competentes por motivos de control, registro e inspección, Agencia Tributaria, para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, INE, ICEA, Ministerios. ○ Audidores financieros para el cumplimiento de las obligaciones financieras; Otras entidades que como consecuencia de la prestación de un servicio a Helvetia puedan acceder a tus datos de carácter personal.
Transferencias Internacionales	A nuestra matriz [Helvetia Group -Helvetia Holding AG-) o cualquier otra entidad perteneciente al grupo, en Suiza, que es un país de protección equiparable en materia de protección de datos.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, y demás derechos previstos, tal y como se detalla en la información adicional.
Información adicional	Puedes consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: https://www.helvetia.es/proteccion-datos

[Handwritten signatures and initials]



Sexta: Secreto profesional y confidencialidad. Ambas partes se comprometen a mantener en secreto los términos y condiciones del presente contrato, no pudiendo revelar, directa o indirectamente, cualquier tipo de dato o información contenida en el mismo, salvo los que por su naturaleza se hayan permitido, previo compromiso de adoptar las medidas necesarias para garantizar eficazmente la preceptiva confidencialidad.

En el caso de la FEEC, la prohibición establecida en el párrafo anterior se extiende a la reproducción en cualquier soporte de la información de HELVETIA SEGUROS a la que tenga acceso, sobre clientes, procedimientos y sistemas de organización, programas informáticos o cualquier otro tipo de información interna, salvo en aquellos casos en los que estuviera autorizado para el desarrollo de la actividad objeto de este contrato, dentro del ámbito de la actividad de la empresa.



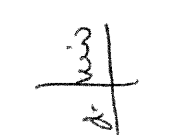
Todas las notas, informes y cualesquiera otros documentos (incluyendo los almacenados en dispositivos informáticos), elaborados por la FEEC durante la vigencia del presente contrato y que se refieran a la actividad de la empresa son propiedad de HELVETIA SEGUROS y serán diligentemente custodiados por ésta.

La vulneración de este compromiso será considerada como causa justificada de extinción del presente contrato, sin derecho a la percepción de indemnización alguna.

La obligación de confidencialidad se mantendrá tras la finalización del contrato, debiendo devolver la FEEC a HELVETIA SEGUROS, con carácter inmediato, todos los documentos originales, copias y cualquier material o producto proporcionado por la última, salvo que la primera disponga otra cosa.

En el supuesto de incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la extinción del contrato, HELVETIA SEGUROS se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad y secreto profesional pactado en la presente cláusula. Además, HELVETIA SEGUROS se reserva el derecho de poner en conocimiento de las autoridades pertinentes, posibles hechos ilícitos cometidos a través de la vulneración la citada confidencialidad.

Todo ello, en virtud de la Ley 1/2019, de 20 de febrero, de Secretos Empresariales y cualesquiera otras disposiciones de aplicación.



Y en prueba de su conformidad con los términos del acuerdo, firman el presente, por duplicado y a un solo efecto, en Sevilla en la fecha arriba indicada.

Por la FEEC,

D. Jordi Merino Urbano

Por Helvetia Seguros,

D. Francisco Astola Gutiérrez

Dña. Carmen Caballero Bevia